



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO

DECRETO N° 496
QUILLON, 06 JUN 2013

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 731, de fecha Diciembre 28 de 2012 que Aprueba contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Sr. Miguel Pedreros Medina.
2. Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 21/12/2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
3. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
4. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el anexo de contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Quillón y la siguiente persona:

NOMBRE	RUT	FUNCION
PEDREROS MEDINA MIGUEL ALEJANDRO	[REDACTED]	ENCARGADO OFICINA DE TURISMO Y CULTURA

2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a Aplicación de Fondos de Administración.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/GCV/gcv.-

DISTRIBUCIÓN:

- Contabilidad
- Control
- Interesado
- Carpeta personal
- Archivo Of. Personal
- Archivo SECMU

ANEXO CONTRATO

A HONORARIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS


En Quillón a veintinueve días del mes de Mayo de dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. **MIGUEL ALEJANDRO PEDREROS MEDINA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pacheco Almirante # 5058, Ciudad de Chillan, Estado Civil Soltero, en adelante "PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido en el siguiente anexo Contrato a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : "EL EMPLEADOR", contrata los servicios del "PRESTADOR DE SERVICIOS", con el propósito de ejecutar el trabajo de "Apoyo en la oficina de Turismo y Cultura", dicho contrato fue sancionado por Decreto Alcaldicio N° 731 de fecha Diciembre 28 de 2012.

SEGUNDO : "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tendrá derecho a devolución de gastos en que incurra en el cumplimiento de sus funciones, como transporte vehículo particular cuando sea necesario y autorizado por el Señor Alcalde o Administrador Municipal, a través del formulario que autoriza el cometido.

TERCERO : En todo lo demás, permanece absolutamente vigente el contrato citado en la cláusula primera del presente anexo.

CUARTO : El presente anexo de contrato se firma en cinco (5) ejemplares quedando cuatro (4) para el municipio y uno para el interesado.


MIGUEL PEDREROS MEDINA
[REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

